

**RESOLUCIÓN R-854/16, DE 14 DE NOVIEMBRE, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONVOCAN 2 AYUDAS PARA REALIZAR ESTANCIAS DE ESTUDIO DE GRADO DIRIGIDAS A MURCIANOS Y SUS DESCENDIENTES, RESIDENTES EN EL EXTERIOR, EN EL CURSO 2016/2017, EN VIRTUD DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

El Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, establece en su artículo 7 que, por una parte, la Comunidad debe prestar especial atención a los emigrantes murcianos, sin perjuicio de lo establecido en la Constitución y las leyes del Estado y, por otra, que las comunidades murcianas asentadas fuera de la Región podrán solicitar, como tales, el reconocimiento de su condición, entendida como el derecho a colaborar y compartir la vida social y cultural de la misma.

La Consejería de Presidencia viene realizando diversas actuaciones dirigidas a potenciar las relaciones con los murcianos y sus descendientes que residen fuera de la Región de Murcia, mereciendo una atención significativa por su lejanía y determinadas circunstancias, los que residen en algunos países de América y Europa, especialmente en los que existen Casas y Centros de la Región de Murcia.

En este sentido la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aprobó, en la sesión de Consejo de Gobierno de 3 de agosto de 2016, la firma de un Convenio entre la Universidad de Murcia, la Universidad Politécnica de Cartagena y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que estableciera las bases de colaboración, a través de la Consejería de Presidencia, que permitieran la participación de los murcianos residentes en el exterior y los descendientes de estos en programas de estudio e investigación de las Universidades Públicas de la Región de Murcia, dirigidas a fortalecer los vínculos existentes con las comunidades de murcianos residentes en el exterior y de sus descendientes.

El mencionado convenio se firmó por las 3 instituciones el 20 de octubre de 2016 adquiriendo la Universidad Politécnica de Cartagena el compromiso de desarrollar un programa de estudio

ajustado a criterios de equivalencia con respecto a los impartidos en los países de origen de los participantes.

Con este propósito y en colaboración con la CARM, se hace pública esta convocatoria de 2 ayudas dirigida a murcianos y sus descendientes residentes en Europa y América para realizar estancias de estudios oficiales de grado durante el segundo cuatrimestre del curso 2016-17.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado,

## **RESUELVE**

Publicar la presente convocatoria que será regida por las siguientes bases:

### **1ª.- Objeto del Programa**

La presente resolución tiene la finalidad de convocar 2 becas para realización de un programa de estudio en la Universidad Politécnica de Cartagena que tendrá como destinatarios a murcianos y sus descendientes, residentes en Europa y América.

El Programa ofrece a los destinatarios la oportunidad de realizar una estancia en Murcia, reforzando así los vínculos existentes con la comunidad murciana y sus descendientes residentes en el exterior.

### **2ª.- Beneficiarios**

Podrán ser beneficiarios de estas ayudas todos aquellos estudiantes universitarios que cumplan los siguientes requisitos:

- Ser murciano o descendiente de murciano, teniendo dicha consideración los nacidos en la Región de Murcia y sus descendientes.
- Tener residencia en el país europeo o americano en el que está cursando los estudios universitarios, al menos durante los dos últimos años.
- Haber superado el primer año de estudios de su respectiva titulación, entendiéndose por tal la superación de un mínimo de 60 créditos.
- Contar con la aprobación formal por escrito de la universidad de origen.

- Conseguir la aceptación de la Escuela/Facultad de destino. Este requisito se gestionará a partir de la presentación de la documentación en la UPCT.
- El plan de estudios debe formar parte de la oferta pública de Grado de la UPCT, excluyéndose los estudios propios no conducentes a títulos oficiales.
- Las estancias deberán realizarse durante el segundo cuatrimestre del curso académico 2016-2017 (enero a junio de 2017).
- Cumplir los requisitos establecidos en la normativa aplicable en la UPCT.

### **3ª.- Ayudas**

La convocatoria ofrece 2 ayudas para una estancia durante el segundo cuatrimestre académico del curso 2016-2017: de enero a junio de 2017.

### **4ª.- Derechos del beneficiario**

La Universidad Politécnica de Cartagena proveerá al beneficiario de los siguientes beneficios:

- 1) Gastos de viaje desde su ciudad de residencia hasta la ciudad de Cartagena.
- 2) Cobertura de alojamiento y manutención.
- 3) Póliza de seguro médico no farmacéutico.
- 4) Actividades sociales y culturales organizadas por el Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo.
- 5) Exención de tasas de matrícula y académicas.
- 6) Expedición y envío a la universidad de origen de las calificaciones obtenidas.
- 7) Exención de gastos administrativos.
- 8) Exención de gastos de laboratorio o similares.

### **5ª. Financiación de las plazas**

La financiación de estas becas procede de fondos de la CARM y la UPCT. La CARM concede una subvención a la Universidad Politécnica de Cartagena, por importe de 10.000,00. Los recursos procedentes de la CARM se destinarán al pago de la matrícula, alojamiento, manutención, seguros médicos, organización de la movilidad y otros que fueran necesarios para el normal desarrollo de su estancia en Cartagena. Por su parte, y en caso de que sea necesario, la UPCT se compromete a la cofinanciación de la actividad para el correcto desarrollo de la misma, con cargo al presupuesto de Relaciones Internacionales.

## **6ª.- Dotación**

El importe de la subvención se destinará a financiar becas para gastos de matrícula, viaje, alojamiento y seguro médico de los alumnos seleccionados y a la organización de actividades de difusión del programa y actividades de recepción y acogida de los alumnos.

## **7ª.- Presentación de solicitudes**

Las solicitudes se dirigirán al Rector de la Universidad Politécnica de Cartagena (Vicerrectorado de Internacionalización y Cooperación al Desarrollo. Servicio de Relaciones Internacionales).

Para favorecer la eficaz tramitación del procedimiento, los interesados enviarán por correo electrónico a [relint@upct.es](mailto:relint@upct.es), su solicitud y una copia escaneada de los documentos presentados en papel ante las casas regionales de la Región de Murcia, las universidades de origen o las oficinas diplomáticas o consulares.

Igualmente podrán ser presentadas en el Registro General de la UPCT, así como en cualquiera de los lugares y por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Desde la formulación de la solicitud, todas las comunicaciones a las que dé lugar la presente convocatoria se efectuarán por correo electrónico, con la finalidad de garantizar una eficaz resolución del procedimiento. Las resoluciones ulteriores serán publicadas en el Tablón Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena.

## **Fechas de solicitud:**

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria hasta el 16 de diciembre de 2016, inclusive.

## **8ª Documentación requerida**

La documentación que habrán de presentar los aspirantes a las ayudas de esta convocatoria constará de:

- 9) Impreso de solicitud debidamente cumplimentado (Anexo II).
- 10) Certificado de estudios con calificaciones académicas.
- 11) Certificado de residencia.
- 12) Documento oficial que pruebe la condición de natural de la Región de Murcia o descendiente de murciano.
- 13) Fotocopia del pasaporte.
- 14) Proyecto de estudios en la UPCT.
- 15) Carta de aprobación por parte de la universidad de origen.

La documentación se presentará de forma completa y ordenada según listado. De no hacerse así, podrá interesarse subsanación en los diez días siguientes a la comunicación de dicha falta por medio del correo electrónico [relint@upct.es](mailto:relint@upct.es)

### **9ª.- Selección de solicitantes**

Una Comisión de Selección valorará, seleccionará y propondrá la concesión de las ayudas entre las solicitudes presentadas. Dicha comisión estará integrada por:

Presidente: Vicerrector de Internacionalización y Cooperación de la UPCT.

Vicepresidente: Coordinador de Relaciones Internacionales de la UPCT.

Vocales:

- La Jefa de Servicio de Relaciones con la Unión Europea de la CARM.
- La Jefa del Servicio de Relaciones Internacionales de la UPCT.

Secretario: Un técnico de Relaciones Internacionales de la UPCT.

La selección se llevará a cabo teniendo en cuenta los siguientes méritos:

- Curriculum académico: de 0 a 4 puntos. A tal efecto, se tendrá en cuenta el promedio sin aplazamientos que certifique la universidad del solicitante en papel oficial timbrado.
- Calidad del proyecto de estudios a desarrollar en la UPCT: de 0 a 4 puntos. Se tendrán en cuenta los siguientes criterios:
  - Cartas de referencia de las autoridades académicas del solicitante: de 0 a 1 punto.
  - Compromiso de reconocimiento académico de la estancia por parte de la universidad de origen: en su caso, 1 punto.

La Comisión, finalizado el plazo de solicitud, elaborará una propuesta que será publicada en la

página Web del Servicio de RR. Internacionales así como en el Tablón Electrónico de la UPCT.

### **10ª - Concesión**

La propuesta de resolución se publicará en el Tablón Electrónico de la UPCT así como en la página Web de RR.II.

En el plazo de los cinco días naturales siguientes al de la publicación y mediante correo electrónico cursado al Servicio de RR.II de la UPCT ([relint@upct.es](mailto:relint@upct.es)) los solicitantes podrán formular reclamaciones.

La propuesta de resolución, y en su caso las reclamaciones, serán elevados al Rector para la resolución definitiva que será publicada en el Tablón Electrónico de la UPCT y comunicada por correo electrónico a los interesados.

### **11ª Obligaciones del beneficiario**

Mediante la aceptación de la ayuda del Programa Golondrina, verificada mediante impreso normalizado, el beneficiario queda sujeto a los mismos derechos y obligaciones que el resto de estudiantes de la UPCT, siéndole de aplicación la normativa vigente al efecto: Ley Orgánica de Universidades, Estatutos de la UPCT, Normativa de Reconocimiento Académico y cualquier otra disposición aplicable.

El beneficiario deberá aceptar expresamente el pliego de condiciones anexo para la convocatoria 2016-2017 que se especifican el Anexo I de esta convocatoria.

La UPCT podrá acordar la suspensión o revisión de la beca, en caso justificado de grave incumplimiento de las condiciones del programa por parte del beneficiario.

### **12ª.- Recurso**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.

Cartagena, a 14 de noviembre de 2016

Alejandro Díaz Morcillo

Rector

### **Anexo I**

#### **Condiciones de los beneficiarios del Programa Golondrina**

Con la firma del presente documento, el signatario se compromete a aceptar los siguientes beneficios por parte de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Politécnica de Cartagena:

16) Billetes aéreos y otros medios de transporte desde la ciudad de residencia hasta la ciudad de

Cartagena, haciendo coincidir su llegada con el inicio de cuatrimestre y su salida con el fin del periodo lectivo. No se podrán efectuar cambios en la vuelta.

- 17) Alojamiento en Residencia Universitaria.
- 18) Orientación por parte del Servicio de Relaciones Internacionales de la UPCT.
- 19) Tutoría académica que orientará al estudiante en lo relativo al programa de estudios a desarrollar.
- 20) Seguro médico no farmacéutico.
- 21) Actividades culturales organizadas por el Servicio de RR.II.
- 22) Envío de las calificaciones académicas a la universidad de origen: El Servicio de RR.II. enviará dicho documento al contacto institucional designado por el interesado, quien habrá de proporcionar los datos institucionales completos a los responsables del Programa.

### **Obligaciones del beneficiario:**

El beneficiario del Programa GOLONDRINA:

- 23) Acepta las condiciones del Programa mediante la firma de este documento.
- 24) Tomará como carga lectiva de cuatrimestre un mínimo de 20 créditos (200 horas lectivas), siendo la carga habitual 30 créditos por cuatrimestre.
- 25) Se acogerá a las normas de aplicación en la UPCT.

Nombre y firma: .....

Fecha:



### **Anexo II**

### **FORMULARIO DE SOLICITUD DE BECA Programa GOLONDRINA**

#### **• DATOS DEL ESTUDIANTE**

APELLIDOS:.....  
NOMBRE:.....  
Nº de PASAPORTE:.....  
TELÉFONO:.....



E-MAIL:.....  
TITULACIÓN DE ORIGEN:.....  
CURSO:.....

- **REQUISITOS**

¿Adjuntas todos los documentos exigidos en la cláusula 8ª de la Convocatoria?

Sí  
No

- **FECHA Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES**

El plazo de presentación de solicitudes estará abierto hasta el 16 / 12 / 2016, inclusive.

Una vez cumplimentado deberá ser impreso, firmado y presentado según lo establecido en la cláusula 7ª.

Contacto en la UPCT: Dña. Carina Tardy – [carina.tardy@upct.es](mailto:carina.tardy@upct.es)  
Tel.: +34 868071103

Fecha y firma: